

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE FEBRERO DE 1937.

Año XXVIII N° 1674

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley. N°. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

795—Salta, Enero 12 de 1937.—

Expediente N° 62—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública comunica la resolución N° 8 de fecha 8 de Enero en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que careciendo la Presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública de facultades propias para modificar la resolución respectiva que con fecha Mayo 7 de 1934 dictó el Consejo Provincial de Salud Pública, actualmente desintegrado, corresponde al Poder Ejecutivo resolver acerca de las medidas que se le recaban.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Suspéndese transitoriamente la aplicación del Art. 25 de la

Reglamentación de la Oficina Química adoptada por el Consejo Provincial de Salud Pública en sesión de Mayo 7 de 1934, fijando el Codex Alimentarius Sudamericano como Reglamento Bromatológico de la Provincia, en lo que se refiere a la fabricación y expendio de grasas alimenticias.—

Art. 2°.— Acéptase transitoriamente la Reglamentación Nacional fijada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 23 de Mayo de 1935, dictado por intermedio del Ministerio de Agricultura, y hasta tanto dicho Ministerio haga conocer del Poder Ejecutivo de la Provincia sus apreciaciones respecto de la comunicación que, en la fecha, el Poder Ejecutivo le dirige en procura del criterio definitivo sobre la materia.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

796—Salta, Enero 12 de 1937.—

Expediente N° 56—Letra P/937.—

Vista la nota N° 41 de fecha 6 de Enero en curso de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución de Jefatura de Policía de fecha 6 de Enero en curso, disponiendo la suspensión en el desempeño de sus funciones del Oficial de Guardia de la Comisaría de Policía Seccional Segunda de ésta Capital, Don José A. Ortiz, con anterioridad al día 2 del actual mes, por el término de noventa (90) días, como medida disciplinaria por presentarse a tomar servicio en estado anormal y por la comisión de faltas en el desempeño del servicio;—debiendo dicha suspensión ser aplicada con prohibición del sueldo correspondiente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

797—Salta, Enero 12 de 1937.—

Expediente N° 8—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase a don Miguel A. Molina, actual Sub—Comisario de San José de Cachi, para el cargo de Comisario de Policía de La Poma, con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso.—

Art. 2°.— Nómbrase a don Ernesto Castillo, actual Comisario de Policía de La Poma, para el cargo de Sub—

Comisario de Policía de San José de Cachi, con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

798—Salta, Enero 14 de 1937.—

Expediente N° 76—Letra M/937.—

Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de Iruya eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Juecés de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Gerónimo Alemán, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Iruya, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—Nómbrase al señor Cirilo Lamas, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Iruya, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

799—Salta, Enero 14 de 1937.—

Expediente N° 73—Letra M/937.—

Vista la propuesta en terna elevada por la Comisión Municipal de Embarcación a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, para proveer el cargo de Juez de Paz con jurisdicción en el Partido de General Ballivián de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Silvano Avila Juez de Paz del Distrito Municipal de Embarcación con jurisdicción exclusiva en el Partido de General Ballivián, y por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

800—Salta, Enero 14 de 1937.—

Expediente N° 57—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía a consideración y resolución del Poder Ejecutivo; atento al informe del Gabinete de la División de Investigaciones, del que resulta que el empleado recurrente tiene opción al beneficio que acuerda el Art 6 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo,

al señor Ruben C. Ramírez, Escribiente del Gabinete Dactiloscópico de la Policía de la Capital, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición;—debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a los efectos consiguientes. —

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

801—Salta, Enero 14° de 1937.—

Expediente N° 2887—Letra P/936.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la planilla presentada al cobro por el señor Comisario de Policía de Tartagal, don Napoleón Pérez, por concepto de los gastos efectuados en la comisión ordenada telegráficamente por el Poder Ejecutivo, y referente a la inspección practicada en localidades comprendidas en la jurisdicción del Distrito Municipal de Tartagal con motivo del incendio de bosques producidos durante el mes de Octubre del año 1936; estando conforme el gasto que se cobra y de acuerdo con la imputación dada por Contaduría General en su informe de fecha 17 de Diciembre último;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Seis Pesos (\$ 56.—) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor del señor Comisario de Policía de Tartagal,

Don Napoleón Perez, en cancelación de igual importe de la planilla que corre agregada a fojas 2 del Expediente de numeración y letra citados al márgen por el concepto precedentemente determinado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

802—Salta, Enero 15 de 1937.—

Expediente N.º 32—Letra O/937.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Artículo 2º del decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 9 de Enero del presente año, recaído en expediente de numeración y letra citados al márgen, y fíjase en la siguiente forma:—

«Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación y su refuerzo solicitado oportunamente de la Honorable Legislatura.—»

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

805—Salta, Enero 16 de 1937.—

Expediente N.º 84—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia formulada;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Enero en curso;—estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Jorge W. Correa, Oficial Inspector de la Comisaría de Policía Seccional Primera de la Capital, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico expresado por el facultativo de la Repartición Policial;—debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a los fines consiguientes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

804—Salta, Enero 16 de 1937.—

Expediente N° 1912.—Letra P/936.—

Visto este expediente; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 12 de Agosto y 24 de Diciembre de 1936, respectivamente; y a mérito de los testimonios que se acompañan a esta actuación y que justifican la condición invocada por la recurrente de cónyuge superviviente del señor José E. Navas, Comisario de Policía de Aguaray, fallecido el día 28 de Julio del año anterior, en actos del servicio que son de notorio conocimiento público;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese la suma de Doscientos Pesos (\$ 200—) M/N. de C/L., a favor de la señora María Eva Bracks, en su carácter de viuda del señor José E. Navas, por concepto de un mes de sueldo correspondiente al extinto como Comisario de Policía de Aguaray (Orán), fallecido el día 28 de Julio de 1936, en actos del servicio de público conocimiento, y de acuerdo con lo establecido por el Art. 7 de la Ley de Presupuesto del Ejercicio anterior, para gastos de entierro y luto otorgado a la viuda de los empleados comprendidos en este Presupuesto que durante el año fallezcan sin encontrarse en condiciones de jubilarse.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 7—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

805—Salta, Enero 16 de 1937.

Expediente N°. 83—Letra P/937.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese con anterioridad al día 15 de Enero del presente año, al señor Carlos González, Comisario de Policía de Campaña de 3ª. categoría en disponibilidad adscripto al servicio directo de Jefatura de Policía, y para ocupar la vacante dejada por cesantía del anterior titular señor Vicente Mitchell Sasso.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

667—Salta, Enero 21 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 214 letra D—, en el cual el diario «El Norte» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 40— en concepto de publicación de un aviso de la Dirección General de Rentas «A los deudores de la Contribución Territorial»; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia se encuentra de conformidad con el precio y texto establecido previamente por la referida repartición;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Norte», la suma de \$ 40— (Cuarenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de la Dirección General de Rentas intitulado «A los deudores de la Contribución Territorial», debiéndose imputar provisionalmente este gasto hasta tanto sea ampliada la partida respectiva al Anexo C— Inciso 6— Item 1— Partida 1— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.—

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

668—Salta, Enero 22 de 1937.—

Encontrándose vacante el cargo de Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Rentas, por fallecimiento del que lo desempeñaba Don Germán Díaz, y que fuera nombrado en carácter de supernumerario por decreto de fecha 22 de Octubre 1935; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable designar su reemplazante por ser necesario a objeto de la regular marcha de la Oficina que entiende la confección del padrón de deudores morosos en la mencionada repartición;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase en carácter de supernumeraria a la señorita Herminia Díez Gómez Escribiente de 2ª.

con la remuneración mensual de \$ 150— (Ciento cincuenta pesos m/l.), debiéndose imputar este gasto en la forma establecida en el decreto de fecha 22 de Octubre de 1935, para prestar servicio en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

669—Salta, Enero 23 de 1937.—

VISTOS: La ley N° 386 del 15 de Diciembre de 1936 de empréstito, en cuyo artículo 4º se autoriza invertir \$ 1.000.000 m/m en la construcción de casas baratas para obreros incluso compra de terrenos;

Las presentaciones suscritas por Doña Sara L. de Zigarán y Don Humberto Zigarán, en las que ofrecen terrenos en esta capital, al precio de \$ 0.95, el metro cuadrado; y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Poder Ejecutivo los terrenos ofrecidos resultan convenientes para construir sobre ellos las casas para obreros comprendidas en el plan de Obras Públicas a ejecutarse de conformidad a la ley 386, por las condiciones de ubicación, extensión y precio de los mismos; atento lo informado por el señor Escribano de Gobierno y, por Contaduría General, y teniendo en cuenta que la índole de las obras referidas demanda su urgente ejecución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta de venta de terrenos formulada por Doña Sara Latorre de Zigarán cuyas

dimensiones son las siguientes: el lote cuarto con una superficie de 1.980.34—mts.2; el lote cinco con 4.165.40 mts.2; el lote seis con 6.920.72 mts.2; y el lote siete con 16.011.05 mts.2; estando estos lotes unidos entre sí y formando un total de 29 077.51 mts.2.—

Art.2º.—Acéptase igualmente la propuesta de venta de terrenos formulada por Don Humberto Zigarán, de conformidad a los escritos y planos agregados al presente expediente, cuyas dimensiones son las siguientes: el lote veinticuatro con una superficie de 1.176 mts.2; y el lote veinticinco con una superficie de 13.218.80 mts, haciendo un total de 14.394.80 mts 2.—

Art.3º.—Los límites de los lotes de la señora Sara Latorre de Zigarán, son los siguientes: al norte la zanja del Estado; al sud, la calle Juan Martín Leguizamón y la vía de los Ferrocarriles del Estado; al este, la vía de los Ferrocarriles del Estado y la calle Martín Cornejo y al oeste los lotes 33 y 35 de propiedad de Miguel Angel Zigarán.—Los límites de los lotes de Don Humberto Zigarán son: al norte con la calle Juan Martín Leguizamón; al sud, con la vía de los Ferrocarriles del Estado; al este, con la calle Pichincha; y al oeste, con la calle Maipú.—

Art.4º.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndase las escrituras respectivas traslativas de dominio que otorgan los proponentes a favor del Gobierno de la Provincia, de los terrenos ofrecidos, en la extensión anteriormente expresada en los escritos y planos, al precio de noventa y cinco centavos el metro cuadrado, pago al contado, debiendo requerirse de la Dirección General de Obras Públicas los planos oficiales, y que serán suscritos por las partes para ser agregados a la escritura matriz.

Art.5º.—Por Contaduría General liquídese a favor de los vendedores el importe de los terrenos cuya adquisición se autoriza por este decreto, imputándose el gasto a la ley 386 Art.4º—Inciso b) apartado 35, y cubriéndose el mismo con fondos provenientes de la negociación de títulos de dicha ley.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

670—Salta, Enero 25 de 1937.—

Vistos: La Ley Nº 386, cuyo art. 4º inciso a) autoriza invertir parte de los fondos provenientes del empréstito, en ampliación de las obras comprendidas en las leyes 158/293 y en obras nuevas.

Las facturas presentadas al cobro por la empresa Rosello y Sollazzo, adjudicataria de las obras públicas autorizadas por las leyes 158/293, correspondientes a los certificados extendidos por Dirección General de Obras Públicas en concepto de trabajos adicionales, ejecutados fuera de contrato, y que, por agotados los recursos de sus respectivas imputaciones han permanecido pendientes de liquidación, de conformidad al siguiente detalle:

30.10.936.	Para mampostería cementica de muro de ronda de Cárcel Penitenciaria	4.704.—
10. 9.936	Cámaras sépticas escuela Metán	10.608.17
30.10.936	Cielo raso escuelas Capital, Metán y Tartagal	3.378.08
31.10.936	Techos fibro cemento escuela Metán, Orán y Tartagal	5.974.15
31.10.936	Cupertina de tejas en verjas escuelas Deán Funes, Buenos Aires y Caseros	1.447.40
31.10.936	Cámara séptica en escuelas Orán y Tartagal	7.277.48
31.10.936	Techo fibro cemento escuelas Capital	8.365.82
31.10.936	Hormigón armado baños públicos Capital	4.301.64
31.10.936	Excedente de obras escuela Deán Funes	12.122.02
31.10.936	id. id. 25 de Mayo	7.778.04
31.10.936	id. id. Escuela Metán	6.092.51
31.10.936	Obras sanitarias escuelas Capital, Orán, Tartagal y Metán.	7.678.50
31.10.936	Pozos absorbentes Escuela 1ª. catg. Orán y Tartagal	3.977.37
31.10.936	Techados cemento rojo escuelas Orán, Tartagal y Metán.	5.974.10
31.10.936	Hierros cantoneros para rejas y escalones de escuelas ciudad, Metán Orán y Tartagal	1.345.33
31.10.936	Cielo raso de yeso para escuelas Orán, Metán y Tartagal	1.818.80
31.10.936	Techados fibro cemento rojo Cárcel Penitenciaria	3.120.—
31.10.936	Mampostería cemento muro ronda Cárcel	14.789.74
31.10.936	Excedente obra escuela 25 de Mayo	18.613.04
31.10.936	id. id. id. Tartagal	11.287.26
31.10.936	id. id. id. Buenos Aires	13.394.56
31.10.936	id. id. id. Deán Funes	11.101.48
31.10.936	id. id. id. Metán	14.925.33
31.10.936	id. id. id. Caseros	9.757.89
31.10.936	Para Hospital de Embarcación	16.883.31
31.12.936	Para escalones de piedra escuelas Metán, Tartagal y Salta: Deán Funes y 25 de Mayo	6.212.10
31.12.936	Carpintería mecánica para Cárcel Penitenciaria	14.626.—
31.12.936	Portón hierro para escuelas 25 de Mayo, Deán Funes, Caseros y Metán	1.987.65
31.12.936	Excedentes de obras escuela Deán Funes	10.828.90
31.12.936	id. id. id. 25 de Mayo	8.404.31
31.12.936	id. id. id. Buenos Aires	2.862.45
31.12.936	id. id. id. Caseros	8.755.12
31.12.936	id. id. id. Tartagal	15.801.20
31.12.936	id. id. id. Orán	5.021.82
		297.043.41

Que a base de lo establecido en el art. 1º del contrato de fecha 27 de Octubre de 1936 y aprobado por la Ley N° 384 corresponde liquidar en la siguiente forma:

Sobre \$ 157.916.71	a 99 %	\$ 156.337.54
« 139.126.70	al 100 %	« 139.126.70
		\$ 295.464.25
		\$ 297.033.41

Y CONSIDERANDO:

Que por decretos de fechas 29 y 30 de Octubre de 1936, se mandó liquidar el importe de los certificados N° 1— 2 y 3 por trabajos adicionales no contratados, sumas que no han sido aún abonadas a los contratistas y que deben imputarse a la Ley 386;

Que de conformidad a lo estatuido en el art. 1º del contrato de fecha 27 de Octubre de 1936 y aprobado por Ley 384, la liquidación debe practicarse en la siguiente forma:

Sobre \$ 157.916.71 a 99 %	\$ 156.337.54
« « 139.126.70 « 100 %	« 139.126.70
<u>\$ 297.047.41</u>	<u>\$ 295.464.25</u>

Que, en consecuencia, corresponde mandar liquidar a favor de la empresa Rosello y Sollazzo la suma de \$ 295.464.25, en pago de las facturas pendientes por trabajos ejecutados fuera de contrato, con los fondos que autoriza la Ley 386; y atento lo informado por Contaduría General en expediente N° 408— C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjense sin efecto los decretos de fechas 29 y 30 de Octubre de 1936 por los cuales se ordenara liquidar a favor de la empresa Rosello y Sollazzo el importe de certificados extendidos por Dirección General de Obras Públicas, en pago de trabajos adicionales ejecutados fuera de contrato.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 295.464.25 (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos), suma que deberá abonarse a la empresa Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola intervención de Contaduría General, en la forma que corresponda, por el concepto expresado, con imputación a la Ley 386; y Contaduría General cargará a cada una de las partidas los valores que a ellas correspondan de conformidad al detalle inserto en el preámbulo del presente decreto.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

671—Salta, Enero 26 de 1937.—

Visto el expediente N° 389 letra E—, en el cual el diario «El Orden» que se edita en la ciudad de Tucumán, presenta factura de \$ 1.500—, por publicación de una página en el número del 31 de Diciembre último, conteniendo la reseña de la labor administrativa del Gobierno de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia no fué previamente autorizada por este Gobierno, ni convenido el precio en la suma que reclama el recurrente;

Que ello no obstante, este Gobierno contempla la importancia que, pa-

ra el conocimiento de la obra administrativa desarrollada en la Provincia, representa la página inserta en «El Orden», esfuerzo que este Gobierno no puede dejar de recompensar en la medida que lo permiten las asignaciones de la ley de Presupuesto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del diario «El Orden», que se edita en la ciudad de Tucumán, la suma de \$ 500— (Quinientos

pesos m/l.), en concepto de publicación de una reseña administrativa del Gobierno de Salta, debiéndose imputar este gasto al Anexo C—, Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto de 1936, en vigencia para 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

672—Salta, Enero 23 de 1937.—

A los efectos de contabilizar como corresponda las operaciones de servicios de intereses y amortización de las leyes 158/293 emisiones Serie A y B, como también las de la ley N° 291 de vialidad, hechos al 31 de Diciembre y 31 de Octubre, último, respectivamente, por el Agente Pagador; atento lo solicitado por Contaduría General en expediente N° 350 letra C—,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Librese a favor del Tesorero General de la Provincia, las siguientes Ordenes de Pago:

Por \$ 61.717.50—con imputación a servicio de intereses de Empréstito leyes 158/293—Emisión Serie A al 31 de Diciembre de 1936—6% anual sobre \$ 2.110.000—Segundo servicio.—

Por \$ 54.332.50—, con imputación a servicio de amortización de leyes 158/293—Emisión Serie A al 31 de Diciembre 1936—5% anual acumulativo—Segundo servicio.—

Por \$ 20.400.88—, con imputación a servicio de intereses empréstito leyes 158/293—Emisión Serie B al 31 de Diciembre 1936—6% anual sobre \$ 690.000—Segundo servicio.—

Por \$ 10.269.62—, con imputación a servicio de amortización de em-

préstito leyes 158/293—Emisión Serie B al 31 de Diciembre de 1936 2.89% anual acumulativo—segundo servicio.—

Por \$ 2.217.20—, con imputación a leyes 158/293—Cuenta Comisiones y Publicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

1% sobre \$ 116.050 al 31 Diciembre 1936, Serie A	...	\$ 1.160.50
1% sobre \$ 30.670.50 al 31 Diciembre 1936, Serie B	«	306.70
Publicaciones relacionadas con emisión Serie A, al 31 Diciembre 1936	«	565.05
Publicaciones relacionadas con emisión Serie B, al 31 Diciembre 1936	«	184.95
Total	...	\$ 2.217.20

Por esta cantidad, librese cheque a cargo del Banco Provincial de Salta cuenta Empréstito leyes 158/293 emisión Serie B \$ 2.217.20—para ingresarlos a Rentas Generales por retenidos del proporcional de la ley 12139 y por comprenderse en el último apartado del Art. 1º de la ley 293, imputable a la misma.—

Por \$ 66.450—, con imputación a Dirección de Vialidad cuenta Retención Fondos servicios ley 291—tercer servicio de intereses y amortización sobre \$ 3.000.000—2.86% amortización y 6% interés al 1º de Noviembre de 1936.—

Por \$ 1.039.50—, con imputación a Dirección de Vialidad cuenta Retención Fondos amortización ley 291—Comisión al Banco de la Nación Argentina como Agente Pagador de los servicios de dicha ley—tercer servicio al 1º Noviembre 1936—1% sobre \$ 66.450 y publicaciones tercer servicio.—

Art. 2º—Tesorería General contabilizará estas operaciones ingresando por Caja el importe de todas las ordenes de pago indicadas en el artículo anterior, con crédito a la cuenta Banco de la Nación Argentina cuenta Retenciones de Servicios empréstito leyes 158/293, y 291, y por contra

acreditará a Caja por la cuenta Deuda Liquidada—Ejercicio 1936.—

Art. 3°—Librese Orden de Pago a favor del Tesorero General de la Provincia, por \$ 96.381.38—con imputación a Banco de la Nación Argentina cuenta retención ley 292—**Transferencia Bonos**, para atender los servicios de esta ley al 31 de Diciembre de 1936.—

Tesorería General acreditará por Caja a la cuenta Banco Nación Argentina, Cuenta Retención ley 291—y acreditará a la cuenta Deuda Liquidada 1936.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

673—Salta, Enero 23 de 1937.—

Visto el expediente N° 9789 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la solicitud suscrita por el personal de Inspección que ha efectuado la clasificación de patente para el año en curso, de conformidad al decreto del 16 de Setiembre de 1936, a fin de que se les fije la remuneración correspondiente por dicho trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Fijase en \$ 500—(Quinientos pesos m/l) la suma a liquidarse por Contaduría General a favor de cada uno de los clasificadores de patentes para el año en curso, que fueron designados por decreto de 16 de Setiembre de 1936, en concepto de remuneración por dicho trabajo; imputándose el gasto a la partida Clasificación y Recaudación del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

674—Salta, Enero 25 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 6386 letra Y—, en el cual la Iglesia Catedral, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 200 en concepto de un Tedeum celebrado el día 9 de Julio del año ppdo.; y

CONSIDERANDO.

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad con el precio establecido oportunamente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a favor de la Iglesia Catedral la suma de \$. 200—(Doscientos pesos m/l.) en concepto de un Tedeum celebrado el día 9 de Julio del año ppdo., debiéndose imputar provisoriamente este gasto hasta tanto sea ampliada la partida respectiva al Anexo C—, Inciso 6—Item 4—Partida 1—de la ley de Presupuesto vigente (año 1936).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

675—Salta, Enero 26 de 1937.—

Subsistiendo las circunstancias que se fundamentan en el decreto de fecha 2 de Octubre de 1936, por el cual se acuerda a la revista «Carnet Social» un subsidio mensual de \$ 40—,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Manténgase para el corriente año y desde el 1º del mes en curso, la vigencia del decreto dictado con fecha 2 de Octubre de 1936, por el cual se acuerda un subsidio mensual de \$ 40— (Cuarenta pesos m/l.—) a la revista «Carnet Social», de esta Capital; imputándose el gasto al presente acuerdo de ministros.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

676—Salta, Enero 27 de 1937.—

Visto el presente expediente No 563 letra C—, en el cual Contaduría General informa que debe procederse al cobro de los cupones N° 2, por intereses vencidos el 31 de Diciembre ppdo. correspondiente al empréstito de las leyes 158/293— Emisión Serie A—por \$ 2.110.000—; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer que los cupones sean retirados de Dirección General de Rentas, para hacerlos efectivos en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General y con intervención del señor Escriba-

no de Gobierno, retirense de Dirección General de Rentas los cupones de los títulos emitidos en virtud de las leyes 158/293—Emisión Serie A, de acuerdo al siguiente detalle:

473 cupones de los títulos N° 3628 al 4100 de \$ 100—v/n por \$ 3—c/u. que importan..... \$ 1.419.—

424 cupones de los títulos N° 2577 al 3000 de \$ 500—v/n por \$ 15—c/u. que importan..... « 6.360.—

622 cupones de los títulos N° 879 al 1500 de \$ 1.000—v/n por \$ 30—c/u. que importan..... « 18.660.—
\$ 26.439.—

Art. 2º.— La suma de \$ 26.439— será depositada por Contaduría General, en la cuenta «Intereses Cupones Empréstito Leyes 158/293 Emisión Serie «A» en el Banco de la Nación Argentina», para ser transferida oportunamente a Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

677—Salta, Enero 27 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 326 letra M—, en el cual diario «Nueva Epoca», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 24— en concepto de suscripción a un ejemplar del mismo para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el diario de referencia se recibe con regularidad en el Departamento de Hacienda;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del diario «Nueva

Epoca la suma de \$ 24—(Veinticuatro pesos m/l.) en concepto de suscripción al citado diario, por el corriente año de 1937, con destino al Departamento de Hacienda, debiéndose imputar este gasto al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

678—Salta, Enero 27 de 1937.—

Vistos: El expediente N° 9760 letra D. elevada por Dirección General de Rentas, en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud firmada por el Señor Antonio Gana en representación de Don José Terrés Prado, a fin de que se le declare acogido a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114 para el pago de la contribución territorial que adeuda el inmueble de propiedad de su representado;

El expediente N° 6492 letra D., año 1934 con la Resolución Ministerial dictada en fecha 6 de Octubre de 1934—declarando acogido a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114, a Don José Terrés Prado, para el pago de contribución territorial;

El expediente N° 339 letra C., del corriente año, en el cual Contaduría General eleva la escritura de protesto por falta de pago de un documento suscrito por el señor José Terrés Prado, a la orden de Dirección General de Rentas por \$ 68.—vencido el día 15 del corriente mes y año, proveniente de la documentación de deuda autorizada por la Resolución Ministerial precedentemente citada; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 112, la falta

de pago de uno de los documentos suscritos anula el beneficio acordado por dicha ley y los N°s. 113 y 114, antecedente que el Poder Ejecutivo debè contemplar,

Por tantó,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—No ha lugar a lo solicitado por el señor Antonio Gana en representación de Don José Terrés Prado, en el escrito de fs. 1 del expediente N° 9760 letra D.—

Art. 2º.—Dèjase sin efecto la Resolución Ministerial dictada con fecha 6 de Octubre de 1934 recaída en expediente N° 6492 letra D.—

Art. 3º.— Remítanse a Dirección General de Rentas, en un solo cuerpo, los expedientes citados, agregando el N° 339 letra C. con la escritura de protesto por falta de pago y demás documentos suscritos por el señor José Terrés Prado, a fin de que se persiga el cobro de la deuda por vía de apremio.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

679—Salta, Enero 28 de 1937.

Vista la presentación de la empresa Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hecha en expediente N° 561 letra R., en el cual solicitan se autorice al Banco Provincial de Salta, a entregar a los presentantes los títulos de la ley 158/293 que se detallan en la nota de fs. 1 por valor de

\$ 8.300 que resultaron sorteados como correspondientes al 2º servicio semestral del 1º de Enero 1937, depositados en la institución referida, en garantía de conformidad al convenio suscrito con el Gobierno de la Provincia para la construcción de las obras públicas autorizadas por las leyes 158/293 y adjudicadas a la empresa recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Rosello y Sollazzo debe depositar igual suma, como lo propone, en títulos de igual denominación é importe en reemplazo de los que solicita; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta a entregar a los señores Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes títulos correspondientes al depósito en garantía existente en ese Banco:

3 títulos de \$ 100 c/u. N° 003174,
003194 y 003374

8 títulos de \$ 1000 c/u. N° 000198,
000219, 000240, 000261, 000282,
000429, 000534 y 000660.

debiendo recibir en cambio é igual concepto los siguientes títulos de la misma denominación:

3 títulos de \$ 100 c/u. N° 003659,
003660, y 003661.

8 títulos de \$ 1000 c/u. N° 000912,
000913, 000914, 000915, 000916,
000917, 000918 y 000919.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

680—Salta, Enero 29 de 1937.

Atento lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General depositese en el Banco Provincial de Salta, cuenta y orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 92.207.64—(Noventa y dos mil doscientos siete pesos con sesenta y cuatro centavos m/l), en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 190 de la Constitución, al 31 de Diciembre de 1936; cubriendo el gasto con fondos de la cuenta «Fondos Empréstito ley 386 Art. 4º.».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES**LEY N° 402**

POR CUANTO: -

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.—A los efectos del Art. 130 de la Constitución de la Provincia; el despacho de los negocios administrativos estará a cargo de dos Ministros que serán los siguientes:

1° de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. 2° de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2°.—Corresponde a cada Ministro:

1°.—Refrendar con su firma las resoluciones del Gobernador de acuerdo a lo establecido por el Art. 132 de la Constitución de la Provincia.—

2°.—La representación política, administrativa y parlamentaria de su respectivo departamento.—

3°.—El estudio, fomento y protección de los intereses de la Provincia en el ramo que le concierne.—

4°.—Elaborar, suscribir y sostener ante la Legislatura los proyectos de Ley que inicie el Poder Ejecutivo, y en todo acto de la exclusiva jurisdicción de éste, redactar la memoria que indica el Art. 134 de la Constitución de la Provincia y los mensajes y de más documentos emanados del Poder Ejecutivo en las materias y asuntos del respectivo despacho.—

5°.—Proyectar el presupuesto de su Departamento.—

6°.—Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes así como velar por el cumplimiento de las resoluciones relativas a asuntos de su Departamento.—

7°.—Llevar la correspondencia ministerial con las autoridades principa-

les de su Departamento y con los extraños, sobre asuntos de su incumbencia.—

8°.—Resolver por sí todo asunto administrativo de su departamento que no requiera resolución del Poder Ejecutivo.—

9°.—La Dirección, control y superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y empleados de su dependencia.—

10.—Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado.—

11.—Recibir, tramitar y resolver ó llevar a la resolución del Gobernador de la Provincia, según el caso, toda petición dirigida al Poder Ejecutivo ó que a éste corresponda resolver.—

Art. 3°.—Dentro del régimen económico y administrativo del respectivo departamento, cada Ministro puede dictar por sí solo medidas de orden, disciplina ó economía, así como instrucciones para procurar la mejor ejecución de las leyes, decretos y medidas de Gobierno.—

Art. 4°.—Además de los casos en que lo requieran las leyes, los Ministros, procederán en acuerdo siempre que lo solicite el Gobernador.—

Art. 5°.—Los acuerdos que deben surtir efectos de decretos ó resoluciones, serán suscritos en primer término por aquel a quién pertenezca el asunto, ó por el que lo haya iniciado, y serán registrados y ejecutados por el Ministro a cuyo departamento corresponda, ó por el que se designe en el acuerdo mismo.—

Art. 6°.—En caso de duda acerca del Ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designe el Gobernador de la Provincia.—

Art. 7°.—La enumeración de las materias que corresponden a los departamentos a cargo de cada Ministerio, no importa limitación, respecto de lo que no está mencionado en ella.

Art. 8°.—Corresponde al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública los asuntos del Gobierno po-

lítico y de orden político los que expresamente se enumeran y los que por disposiciones posteriores se le adjudiquen, y en particular:

1°. - Gobierno y administración de los departamentos en que se divide la Provincia. -

2°. - Relaciones políticas con los Gobiernos de la Nación y de las demás Provincias. -

3°. - Relaciones con las Municipalidades. -

4°. - Ejecución de las leyes electorales. -

5°. - Convocatoria de la Legislatura. -

6°. - Modificaciones de la división política y administrativa de la Provincia -

7°. - Guardia Nacional. -

8°. - Policía en general y policía sanitaria. -

9°. - Actos generales de carácter patriótico ó de homenaje. -

10. - Censos en general. -

11. - Amnistía é indultos. -

12. - Relaciones con el Cuerpo Consular. -

13. - Todo lo relativo a tratados con otras Provincias y a Convenciones y Conferencias ó Congresos Internacionales ó Interprovinciales que por su naturaleza no corresponda al otro Ministerio. -

14. - Legalizaciones de documentos para y del exterior. -

15. - Archivo General y publicaciones de su Departamento. -

16. - Relaciones con autoridades eclesiásticas y demás cuestiones vinculadas a los cultos religiosos. -

17. - Todo lo relativo a instituciones pías de beneficencia ó de caridad pública ó subvenciones a templos, hospitales, casa de huérfanos, sociedades ó corporaciones benéficas ó religiosas; ó en general cualquier cuestión vinculada a la caridad pública y asistencia local. -

18. - Todo lo relativo a las relaciones entre el capital y el trabajo. -

19. - Todo lo relativo a la organización y régimen del Poder Judicial.

20. - Promoción y reformas de la Legislación en todos los ramos correspondientes a éste Ministerio. -

21. - Todo lo concerniente al registro del estado civil. -

22. - Personerías jurídicas. -

23. - Creación, gobierno y reformas de las cárceles y demás establecimientos penales de la Provincia. -

24. - Promover la cultura general, científica, literaria y artística en la Provincia. -

25. - Instrucción primaria y educación común en la Provincia y régimen de la enseñanza moral, profesional y artística. -

26. - Museos. -

27. - Bibliotecas. -

28°. - Fomento de Bellas Artes. -

29°. - Servicio de transporte de pasajeros y correspondencia. -

30°. - Higiene y Sanidad pública. -

Art. 9°. - Corresponde al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, lo relativo a la administración de los bienes, tesoro, crédito y recursos de la Provincia; a la construcción de obras públicas, al régimen de la prosperidad agrícola, ganadera é industrial y en particular:

1°. - Formación del tesoro de la Provincia. -

2°. - Impuestos, derechos y contribuciones. -

3°. - Percepción y distribución de las rentas. -

4°. - Presupuesto general de la Provincia, gastos y cuentas de inversión. -

5°. - Promoción y reforma de la legislación en los ramos del Ministerio. -

6°. - Superintendencia de la contabilidad y contralor de todo gasto del Tesoro de la Provincia. -

7°. - Todo lo concerniente a la construcción, conservación ó arrendamiento de edificios para oficinas públicas. -

8°. - Administración, arriendo, mensura y enajenación de la tierra pública. -

9°. - Inmigración y colonización. -

10°. - Legislación rural y agrícola, estudios científicos y exploraciones

-relacionadas con la ganadería y agricultura.

11°.—Enseñanza agrícola.—

12°.—Protección contra epizootias, epifitias, sequías, carestías, plagas y siniestros.—

13°.—Estadística, información, valores, producción, inventos útiles, semillas, métodos, razas más perfectas.

14°.—Hidráulica agrícola, sistemas de riego, primas al cultivo, jardinería y horticultura.—

15°.—Mejora, desarrollo y protección de la ganadería.— Formación y dirección de las haras provinciales.— Selección de las especies más adecuadas a la Provincia.—

16°.—Legislación protectora de la ganadería, policía de seguridad é higiene animal.—

17°.—Minas y aguas termales y medicinales.—

18°.—Explotación de bosques.—

19°.—Caza y pesca.—

20°.—Proyectos, gestiones y estímulos sobre importación de nuevas industrias capitales é inventos útiles.—

21°.—Introducción, creación, desarrollo y mejora de las fábricas y, legislación y régimen más conveniente a su prosperidad.—

22°.—Higiene y salubridad en los establecimientos industriales y fabriles.—

23°.—Patentes de invención y marcas de fábricas.—

24°.—Fomento al comercio.—

25°.— Todo lo relativo al fomento, estudio, concesión, construcción, con-

servación y contralor de obras públicas en general.—

26°.—Límites con las otras Provincias y con los Territorios Nacionales.

Art. 10°.—Queda derogada la Ley N° 266, de fecha 4 de Octubre de 1935, que disponía que, el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estaría a cargo de tres Ministerios Secretarios de Estado, cuyas carteras se denominarían: a) Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; b) Ministerio de Hacienda é Industrias, y c) Ministerio de Obras Públicas y Fomento.—

Art. 11°.—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintiseis días de Enero de mil novecientos treinta y siete.—

CELESIO VALLE

ALBERTO B. ROVALETTI

Pla. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senad

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO
Secretario de la H. C. de DD. — Secretario del H. Senad—

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Enero 28 de 1937.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Febrero 15 de 1936.—

Expediente N° 308—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución

del Poder Ejecutivo, las siguientes actas, cuyos textos dicen así:—

«ACTA N° 48

«En la ciudad de Salta a veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Pú-

blicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Vocales de la Comisión de Pavimentación y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos, lo siguiente:—

1°.—Autorizar los siguientes pagos:—

Al Tesorero de Vialidad planilla sueldos personal Pavimentación por el presente mes de Enero—Orden de pago N° 115 P \$ 542,45

A Enrique Biomback su sobre sueldo como Inspector Pavimentación por el corriente mes de Enero—Orden de pago N° 116 P \$ 100.

A Cremona y Binda primera cuota saldo contrato Cremona y Binda según liquidación de Setiembre 21 de 1935—Orden de pago N° 117 P \$ 3.425.—

2°.—Maury, Hagelstrom, Hreljas, Orella y Cia.—Disolución de Sociedad.

La Sociedad del rubro presenta copia por ante el Escribano Pedro J. Aranda de disolución de la sociedad y en su parte esencial comunica que el Señor Manuel de la Orden se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad así como también de la conservación del pavimento, se toma razón.—

3°.—Diario Nueva Epoca dice que debe Seguirse Vigilando la Construcción del Pavimento.—

En vista que la construcción del pavimento es debidamente controlada por los Inspectores y no concretar cargo alguno, se resuelve que no corresponde tomar medida ninguna por el artículo del epígrafe, en el que no se concreta cargo alguno, limitándose a hacer apreciaciones ofensivas para el Ingeniero encargado de la inspección, el cual por otra parte merece la confianza del Directorio.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—FIRMADO: Eduardo Arias—Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—

ACTA N° 49

«En la ciudad de Salta a cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Vocales de la Comisión de Pavimentación y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.—Autorizar los siguientes Pagos:—

a) Obra de Pavimentación.—

A Ricardo Llimós (h) su asignación extraordinaria por Enero ppdo. como Inspector de Pavimentación—Orden de pago N° 118 P.....\$ 174,20.

A Binda Hermanos su factura por trabajos realizados fuera de contrato: Remosión rieles tranvía calle Tucumán esq. Florida.

m.L. 12 á \$ 0,40 c/u. \$ 4,80

Empedrado en la calle Tucumán entre Florida y J.B. Alberdi

m2. 533,40 á \$ 2,20 c/u. \$ 1173,48 \$ 1178,28

Construcción de un albañal de desagüe en el Parque San Martín:

Excavaciones m3. 8,24 á \$ 0,80 \$ 6,60

Mampostería de ladrillo mezcla

1:3 M3. 1,422 á \$ 28,50 \$ 40,52

Reboque interior cemento, mezcla 1:3 M2. 8,49 á \$ 2,50. \$ 21,22

Piso de Hormigón espesor 0,10,

mezcla 1:1,5:3 M2. 9,48 á \$ 6 \$ 58,88

Lajas m2. 7,90 á \$ 4.— \$ 31,60

Cámara de desagüe \$ 22.—

Una rejilla de hierro para

la misma... \$ 15.—

\$ 195,82

Sin más asunto a tratar se levanta la sesión—FIRMADO: Eduardo Arias, Sergio López Campo.—Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETAI

Art. 1º.—Apruébanse las Actas Nos. 48 y 49 de fechas 28 de Enero y 4 de Febrero de 1936 en curso, precedentemente insertas, de la Comisión de Pavimentación de Salta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 15 de 1936.—

Expediente N.º 2716—Letra V/935.—

Vista la siguiente presentación de fecha Noviembre 15 de 1935:—

«Excmo. Sr. Gobernador— Los que suscriben vecinos todos del Pueblo de Rosario de la Frontera, tienen el honor de dirigirse a V.E. solicitando la adquisición por ese Gobierno de la fracción de Diez hectáreas de campo perteneciente a la Cía. de Mandatos y Agencia Australasia Ltda., ubicada en la proximidad del Pueblo, y que en la actualidad está cedida en préstamo a la Escuela Normal de Adaptación Regional, donde el alumnado recibe clases prácticas de agricultura, terreno que sería destinado a la construcción del edificio escolar.—

Es de conocimiento, Excmo. señor Gobernador que, esta Escuela funciona en un local alquilado que no reúne las condiciones necesarias para llenar eficientemente su cometido, especialmente en las presente circunstancias en que la nueva orientación dada al establecimiento desde 1932—Escuela Normal de Adaptación Regional— con un doble plan de estudios cultural y de trabajos teóricos—prácticos de granja, hace más necesario que nunca, poseer los elementos

materiales indispensables para realizar esa orientación, pues, como el mismo señor Ministro de Instrucción Pública Dr. Manuel de Iriondo, decía hace poco refiriéndose a esta clase de escuelas: «No podrán considerarse satisfactorios estos ensayos, sinó cuando las escuelas cuenten con terrenos y materiales suficientes y adecuados. El aprendizaje que en ellas se realiza demanda esfuerzos intensos y a veces sacrificios.» Y bien, Excmo. señor Gobernador, estos esfuerzos intensos, estos sacrificios sin número, son los que viene haciendo, nuestra Escuela Normal desde 1932, falta de local adecuado y sobre todo falta de terreno para sus experiencias de agricultura y de granja en general, para dar al maestro rural regional que el Estado ha proyectado y espera de estas escuelas, la preparación suficiente en prácticas rurales a fin de que por medio de estos mismos trabajos renueve la realización de la instrucción y de educación infantil, cambiando la faz material y espiritual de las poblaciones donde le toque actuar. Y es así como «haciendo de la necesidad virtud», viene lleuándose el plan de estudios y en un terreno prestado por un corto tiempo, que ya ha fenecido, los alumnos de nuestra Escuela Normal, con su esfuerzo y su sudor han transformado la inculca tierra de ayer en un floreciente campo de experiencias agrícolas, como V.E. ha visto. Y ¿Será posible, señor Gobernador, que se malogren estos esfuerzos, dejando perder al pasar a manos extrañas, junto con el empeño de profesores y alumnos, las ilusiones que esta juventud ha debido poner en la obra? No! Esperamos que la clarividencia con que nuestro inteligente mandatario supo apreciar y resolver los distintos problemas de progreso que han conducido a la Provincia al destacado lugar que hoy ocupa, ha de hacerle ver también que la corta suma de dinero que importará la adquisición de este terreno, asegurará esta institución que honra

al Departamento con su acción fecunda y continuada de 25 años.—

Y es por esto que no vacilamos en llamar a la puerta de V.E., que no en vano ha convivido con este Pueblo durante varios años, para pedirle que no cierre su despacho sin solucionar este problema tan trascendental para este pueblo y tan pequeño para la Provincia.—

Y CONSIDERANDO:

Que en mérito de la presentación anterior, el señor Director General de Obras Públicas ha producido el día 30 de Diciembre último, el siguiente informe:—

«Adquisición Terrenos Rosario de la Frontera—Exp. 2716—V.»

El suscrito ha inspeccionado el terreno cuya adquisición piden los vecinos de Rosario de la Frontera para ser destinado a la práctica de la agricultura en las clases que se dictan en la Escuela Normal de Adaptación Regional de dicho lugar.

Actualmente esos terrenos se usan para ese fin, por haber sido facilitados, gratuitamente, por la Compañía de Mandatos y Agencia Australasia Ltda., propietaria de los mismos.—

El 31 del corriente mes de Diciembre, vence el término por el cual dicha Compañía los facilitó y anuncia a la Dirección de la Escuela que no renovará el préstamo, por lo que quedará dicha escuela sin local para dictar sus clases prácticas.—

Se trata de una Escuela Nacional, pero considerada la gran utilidad que presta al Departamento de Rosario y otros próximos de la Provincia y sobre todo la orientación agrícola esencialmente práctica que tiene la enseñanza que se dicta en el terreno, sería sensible su supresión.—

He podido comprobar que gran parte del terreno está cultivado, con plantaciones diversas y viveros de varias especies siendo todo el trabajo realizado por los alumnos, bajo la dirección de agrónomos que dictan también los cursos teóricos.

Es evidentemente una orientación nueva y llevada con inteligencia y entusiasmo por la Dirección actual de la Escuela sus beneficios son grandes.—

Salvo mejor opinión de ese Ministerio creo que la Provincia podrá adquirir esos terrenos y cederlos en calidad de préstamo a dicha escuela.—

Su pago podría hacerse con fondos de la ley N° 158 con cargo de dar cuenta a las H. Cámaras Legislativas.

La Compañía propietaria ofrece en venta 6 lotes con frente sobre el camino de Rosario a los Baños, cuya superficie es en conjunto de 12 Ha. 5520 m2; cada lote tiene un turno de agua para riego de 45 l/s durante 3 horas cada 14 días; este derecho es válido desde el 15 de Mayo al 1° de Diciembre; el resto del año puede usarse siempre que el regante haga la limpieza del canal principal, lo que puede hacer conjuntamente con otros regantes de la misma propiedad.»

Oído el señor Contador General de la Provincia, en su informe de fecha 15 de Enero último;— y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;— atendiendo al fundamental interés público del presente asunto;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia para en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, adquirir de la actual propietaria la Compañía de Mandatos y Agencia Australasia Ltda., seis (6) lotes de terrenos ubicados en la proximidad del pueblo de Rosario de la Frontera, según plano que corre agregado al presente expediente N° 2716—Letra V/1935., con frente sobre el camino de Rosario a los Ba-

ños, cuya superficie es en conjunto de Doce (12 Ha.) Hectáreas Cinco Mil Quinientos veinte metros cuadrados (5.520 m².), al objeto de ser dichos terrenos cedidos en carácter precario y en calidad de préstamo por la Provincia a la Escuela Normal de Adaptación Regional que funciona en el pueblo de Rosario de la Frontera, que imparte a un alumnado numeroso clases prácticas de Agricultura;— debiendo solicitarse oportunamente de la H. Legislatura la aprobación de dicha cesión en el carácter establecido.—

Art. 2º. Queda autorizada especialmente la Dirección General de Obras Públicas para convenir con la Compañía de Mandatos y Agencia Australasia Ltda., el precio de la compra—venta dispuesta por el Art. 1º de este decreto en Acuerdo de Ministros, que será sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo liquidándose y abonándose a favor de la nombrada Compañía con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, realizándose de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— En la escritura de compra—venta respectiva se harán las estipulaciones referentes a los turnos de agua para el riego de los mencionados terrenos que adquiere el Gobierno de la Provincia con la elevada finalidad expresada, dejándose constancia de que cada lote tiene un turno de agua para riego de 45 l/s por segundo durante tres horas cada catorce días, siendo válido este derecho desde el 15 de Mayo al 1º de Diciembre de cada año, pudiendo usarse del mismo caudal el resto del año siempre que la Escuela Normal de Adaptación Regional tenga a su cargo la limpieza del canal principal, lo que podrá ser conjuntamente con otros regantes de la misma propiedad.—

Art. 4º.— La escritura de compra—venta respectiva será labrada por la Escribanía de Gobierno, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 15 de 1936.—

Expediente N° 372—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Créase en carácter de supernumeraria y con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, una plaza de Agente de Investigaciones de 2ª. Categoría, con la remuneración mensual de Ciento Veinte Pesos M/1.1 (\$ 120—), para reforzar el servicio de la citada dependencia que se encuentra muy recargado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese:

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

Expediente N° 267—Letra L/936.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Don Emilio Lenhardtson, del cargo de Vocal del Instituto Provincial de Urbanismo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

Expedientes Nos. 314-O; 315-O; y 316-O/936.—

Vistas las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptanse las renunciaciones de Don Tomas Gil, de Don Tristan Juárez y de Don José C. Astigueta, de los puestos de Sobrestantes de la Dirección General de Obras Públicas, designados en carácter de supernumerarios por Acuerdo de fecha 25 de Enero último.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

Expediente N° 266—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder

Ejecutivo por el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo, para proveer al nombramiento del titular del cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, en reemplazo del señor Lucio Olmos, que terminó su periodo de funciones; en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Narciso Saez, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo, por el término de funciones que señala el Art. 165 - 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

Expediente N° 302—Letra O/936.—

Visto lo solicitado por el Sr. Director General de Obras Públicas;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a los señores Felix Luchini, Francisco Boidi y Santos Páterlipi, Sobrestantes de la Dirección General de Obras Públicas, en carácter de supernumerarios, para los trabajos de construcción de las cuatro escuelas radiales de la ciudad de Salta, cuyas obras se encuentran en ejecución, fijándosele a cada uno de ellos la remuneración men-

sual de Ciento Setenta Pesos M/N. (\$ 170—), y en reemplazo de los señores José C. Astigueta, Tristan Juárez y Tomás Gil, cuyas renunciaciones han sido aceptadas por decreto de la fecha.—

Art. 2º.—Nómbrese en carácter de supernumerario a Don Fernando Lecuona Del Pracht, Sobrestante Principal de la Dirección General de Obras Públicas, con la remuneración mensual de Doscientos Cincuenta Pesos M/N. (\$ 250).

Art. 3º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con carácter provisorio hasta tanto se realicen los títulos de Obras Públicas cuya emisión faculta la Ley N° 158, en cuya oportunidad el Poder Ejecutivo dispondrá las formas del reintegro respectivo.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

Expediente N° 214—Letra P/1936.—

Vista la siguiente comunicación de Jefatura de Policía:—

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para solicitarle se acuerde una partida de Novecientos Pesos m/l (\$ 900.00) para la adquisición de seis (6) caballos destinados al servicio de los señores Comisarios y Subcomisarios Seccionales, a fin de que puedan intensificar la vigilancia y contralor de los diferentes servicios destacados en el radio de la ciudad, que a la actualidad no puede efectuarse en forma eficiente por carecer de medios de movilidad.—

No obstante lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente mes, y encontrándose comprendida ya por Jefatura de Policía la partida de Remonta para la cancelación de obligaciones contraídas con imputación a la misma;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por los Arts. 7º y 17º de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Novecientos Pesos Moneda Legal (\$ 900), con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y a objeto de que pueda adquirir Seis (6) caballos destinados a los Comisarios y Subcomisarios de las Comisarias Seccionales de esta Capital.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo establecido por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tiene conocimiento fidedigno de que la situación actual de la Municipalidad de la Capital hace imposible la regular administración de los intereses que le

han confiado la Constitución de la Provincia y la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades.—

Que esa situación obliga al Poder Ejecutivo a ejercitar la facultad que le confiere el Art. 70 de la citada Ley N° 68, con cargo de dar cuenta en su oportunidad a la Honorable Legislatura, actualmente en receso.—

Que entre las irregularidades gravísimas y anormalidades del funcionamiento del Concejo Deliberante, es necesario puntualizar las siguientes:—

a). El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad fué avisado por los concejales señores: J. Manuel Ibarra, Antonio Gana, Alejandro Ramos, y Jacinto Frías, de que, lo que el Presidente del Concejo le comunicaba como sanciones del Cuerpo no eran tales en muchos casos, sufriendo en estos casos modificaciones substanciales a lo realmente resuelto por el Concejo en sus sesiones, hecho que resulta tanto más verosímil cuánto que el propio Presidente del Concejo ha dirigido al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, estando en receso el Concejo Deliberante, pidiendo ó estableciendo modificaciones a las ordenanzas sancionadas, algunas de ellas de importancia tal como la General de Impuestos para el Ejercicio económico 1936 en curso, y aduciendo, en esas comunicaciones, como justificativo de tan sorprendente procedimiento que el Concejo le había conferido atribuciones propias del Cuerpo, las que en tal caso significarían que el Presidente del Concejo sancionaba y modificaba por sí sólo las ordenanzas municipales, a su arbitrio;— encontrándose todo ello perfectamente documentado por el Poder Ejecutivo;—

b). El Concejo Deliberante no ha designado en el curso de sus sesiones ordinarias al Concejil que debe integrar como miembro el Jury de Reclamos, cuya actuación es inmediata a la terminación de la clasificación de patentes generales;—

c). Por Nota N° 405 del 15 de Febrero en curso, los concejales señores Alejandro Bonari, Ramón Barbarán, Jacinto Frías, J. Manuel Ibarra, Alejandro Ramos y Guillermo Eloy Cruz, se dirigen al Departamento Ejecutivo solicitándole la convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 18 del corriente mes, con el fin de tratar entre otros asuntos el siguiente:— «La Aclaración de Algunos Puntos de la Ordenanza General de Impuestos para el Año 1936», lo cuál revela elocuentemente la absoluta inseguridad que el mismo Concejo tiene acerca de las sanciones que presta ó no a sus propias ordenanzas, y hace presumir con sobrados fundamentos la posible falsedad ó adulteración de la Ordenanza, obligando de manera imprescindible a disponer la investigación pertinente:—

d). El concejal Guillermo Eloy Cruz ha sido sorprendido por personal de Control de la Municipalidad en la adulteración del peso en la venta al público del pan, comprobándose ese grave delito

e). El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital tiene indicios más que suficientes para presumir que ciertos concejales están inhibidos, desde hace mucho tiempo, de poder ejercer legalmente sus mandatos, en virtud de lo prescripto por el Inciso 7° del Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por cuánto tales concejales se encontrarían, unos directamente y otros en forma indirecta, particularmente interesados en negocios que afectan los intereses municipales.—

Que en la citada Nota N° 405 dirigida al Departamento Ejecutivo por los concejales precedentemente nombrados, se consigna como tercer asunto motivante del pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias del Concejo Deliberante, el de considerar varias denuncias que se dicen formuladas ante ése Cuerpo sobre supuestas actividades políticas tendientes al secuestro de libretas cívicas.

del personal municipal, lo que importa una actitud de audacia inconcebible por significar abiertamente el deseo de invadir órbitas de acción funcional y jurisdicciones que no le corresponden en manera alguna, siendo ésta actitud tanto más sorprendente cuánto que el Departamento Ejecutivo ha dictado recientemente una resolución disponiendo, de conformidad con las prescripciones legales del caso, que todo el personal empleado y obrero dependiente de la Municipalidad deberá exhibir su libreta de enrolamiento el día anterior y el día posterior al del comicio para acreditar el fiel cumplimiento de la obligación del sufragio, y además, resulta sugestiva en grado considerable esa actitud si se considerara que el Poder Ejecutivo por comunicado oficial del día 15 del corriente, ampliamente difundido por la prensa local, se ha referido en forma inequívoca a ese respecto.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase intervenida la Municipalidad de la Capital de la Provincia;—y nómbrase Comisionado Interventor dé la misma al señor Don G. Bernardo Guzmán, sin otra remuneración ó retribución en tal carácter que el sueldo que corresponde al cargo de Intendente Municipal que ha venido desempeñando hasta la fecha. —

Art. 2º.—La intervención decretada tendrá por objeto esencial en el desempeño de su cometido regularizar las anomalías que originan esta intervención, y, de conformidad con lo prescripto por el Art. 7º de la Ley N° 68, sólo podrá realizar las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal.

Art. 3º.—El Comisionado Interventor nombrado tomará posesión de su cargo, ante el señor Ministro de Gobierno, el día de mañana, a horas 11, en el despacho de la Intendencia.—

Art. 4º.—Declárase cesante a todo el personal dependiente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.—

Art. 5º.—El Comisionado-Interventor tomará posesión del local del Concejo Deliberante, el día de mañana, levantándose acta por ante Escribano Público, y se incautará bajo prolijo inventario, sellado y controlado por el mismo Escribano que designe al efecto de todas las existencias, libros, documentos, y demás efectos.

Al fin expresado, pónese a disposición del Interventor la fuerza pública que juzgue necesaria.—

Art. 6º.—El término de la presente intervención será el prescripto por el Art. 73 de la Ley N° 68.—

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.

Expediente N° 294—Letra P/936.

Vista la siguiente nota del señor Jefe de Policía:

«No contando esta Policía con suficiente armamento para proveer a las dependencias policiales de la campaña, especialmente áquellas que están próximas a las zonas limítrofes con los Estados vecinos y en particular, a las Comisarias Volantes que fueran creadas con el exclusivo fin de ejercitar vigilancia permanente y cuidar los límites con las Provincias de Jujuy, Santiago del Estero y Territorio Nacional de Formosa, con el objeto de evitar la invasión de límites que fuera denunciada por repetidas ve-

ces y cuyos antecedentes obran en poder de ese Superior Gobierno, hechos que por su magnitud y gravedad dieran origen al establecimiento de tales servicios, en el deseo de evitarlos y de crear situaciones inconvenientes que pudieran turbar la amistosa cordialidad existente con dichos Estados; he creído del caso dirigirme al Sr. Ministro, animado por ese propósito y deseando intensificar esa acción de vigilancia, que a la vez contribuiría a sanear dichas zonas frecuentemente azotadas por sujetos peligrosos, para solicitarle tenga a bien iniciar las gestiones necesarias para, el Ministerio de Guerra facilite en calidad de préstamo al Excmo. Gobierno de la Provincia y con destino a esta Repartición Policial, de una nueva partida de ochenta (80) Carabinas Mauser, convenientemente equipadas con los accesorios complementarios y de una proporcional partida de cartuchos mauser de guerra que se utiliza para las mismas, en análogas condiciones a las que se establecieron cuando fueran facilitadas a la Policía de esta Capital 100 carabinas del mismo tipo y que actualmente se tiene en uso, las que serían distribuidas entre las dependencias aludidas y que mayor necesidad de armas acusan.

No escapará al ilustrado criterio del señor Ministro la importancia que significaría colocar a los mencionados servicios policiales en condiciones de poder efectuar una eficaz acción de contralor en las zonas fronterizas, de especial mención, la situada en el paraje deno-

minado «Acambuco», próximo a Yacuiba y que colinda con el territorio nacional de Bolivia, en la zona que precisamente se halla en litigio, donde, según versiones y publicaciones aparecidas en la prensa, se han producido frecuentes incursiones de tropas militares extranjeras, que han causado la consiguiente alarma entre los pobladores que reclaman amparo en sus derechos y propiedades.

Es por ello señor Ministro que solicito quiera interesarse por el pedido que formulo, yá que es propósito establecer en la zona indicada un fuerte servicio de vigilancia, el que lógicamente debe hallarse bien equipado para cumplir con mayor eficiencia su cometido y que por carecerse de armas, no es posible establecerlo en la medida y forma que lo requieren las circunstancias.—»

En consecuencia, tratándose de un asunto de la mayor urgencia suficientemente demostrado con los fundamentos dados por Jefatura de Policía en su precedente pedido; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°—Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia, para adquirir a los precios más convenientes y ventajosos para el Erario público, una partida de Ochenta (80) Carabinas Mauser, convenientemente equipadas con los accesorios complementarios y una pro-

porcional partida de cartuchos mauser de guerra que se utilizan para las mismas, y para ser distribuidas convenientemente entre las dependencias policiales de la campaña que necesitan de ese armamento a los efectos de mantener el servicio de orden y vigilancia, y en atención a las razones dadas por Jefatura de Policía en su precedente pedido.

Art. 2º.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la correspondiente oportunidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno e Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 17 de 1936.—

Expediente N.º 268—Letra D/1936.—

Visto este expediente por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente acta, cuyo texto es el siguiente:—

«ACTA N.º 149.—

«En la ciudad de Salta, a catorce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López

Campo- Arturo Michel—Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1º) Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Sección Técnica y Administrativa Viáticos.—

Al Auxiliar de Tesorería José A. Díaz Arias sus viáticos por el mes de Dbre./1935 según planilla orden de pago N.º 2122\$ 8.—

b) Conservación—Sueldos y Jornales.—

Camino Cachi a San José por Diciembre ppdo.—Orden de pago N.º 2143..... \$ 452, 50

Camino Palomitas al Ebro por Diciembre ppdo.—orden de pago N.º 2140.....\$ 582.—

Camino Calderilla al Desmonte por Diciembre ppdo. orden de pago N.º 2142..... \$ 561, 25

Camino Campo Santo por Diciembre ppdo.—orden de pago N.º 2141..... \$ 293, 20

Camino El Moyar a La Viña por Diciembre ppdo.—orden de pago N.º 2141..... \$ 1021.—

Camineros y guardas puentes por Diciembre ppdo.—orden de pago N.º 2146..... « 1129.—

A Fermín Vallejos sus haberes como peón caminero por Noviembre y Diciembre ppdo.—camino Metán al Durazno—orden de pago N.º 2128..... « 150.—

c) Pendientes.—

A Laurencio Gómez sus haberes pendientes por Noviembre ppdo. camino Calderilla al Desmonte—orden de pago N.º 2151..... \$ 6.80

d) Plan Provincial 1935,—

Al Capataz Tiburcio Olea sus haberes por Diciembre ppdo. en el camino El Bordo a Lomas de Olmedo—orden de pago N.º 2165... \$ 170.—

A Pablo Rojas por inspección de caballo de la zona en el camino El Bordo a Lomas de Olmedo por Diciembre ppdo. orden de pago N.º 2164..... \$ 14.—

A Martín Yulán por inspección a caballo de la zona en el camino El Bordo a Lomas de Olmedo por Diciembre ppdo. orden de pago N° 2163\$ 14.—

A Teófilo Muelas por apertura de una picada de km. 1150 del F.C. en construcción hasta empalmar con el camino nacional de Lumbreras a Rivadavia en una longitud de 3000 metros a razón de \$ 18 el km. empleando 4 jornales a \$ 2.50 c/u. en el mes de Diciembre ppdo.—orden de pago N° 2127..... \$ 64.—

A Juan Salomón Bravo y Angel Tapia por arreglo del camino La Viña a Amblayo—orden de pago N° 2126.....\$ 500.—

A Capobianco y Cia. su factura 589 de fecha 30/12/35 por materiales suministrados según N° 43T—11—orden de pago N° 2124....\$ 159,30

e) Estudio e Inspección de Obras:

Al ingeniero Julio Mera sus viáticos por Diciembre ppdo. orden de pago N° 2161..... \$ 136,50

A Pedro Baldi Hnos. su factura N° 3 B de fecha 31/12/35 por provisión de un cajón de nafta—orden de pago N° 83—T10 para el camino a Los Valles por El Manzano—orden de pago N° 2149.....\$ 11,10

A Antonio Pereyra su factura N° 6 de fecha 31/12/35 por provisión de estacas para estudio camino a los Valles por el Manzano, orden de pago N° 1—12 y 53 TXI—orden de pago N° 2155.....\$ 172,50

f) Sección Técnica y Administrativa—Gastos Generales.—

A Emilio Serrano y Cia. su factura N° 9 de fecha 13/12/35 por provisiones varias, orden N° 99—T10 y 8—T—11—orden de pago N° 2162 \$ 29,10

A Latrad, Martínez y Amezua su factura N° 231 de fecha 27—12—35 or provisiones varias según órdenes Nos. 24—37—39—40—44 y 47—TXI—orden de pago N° 2123 . . \$ 192,25

A Suc. Miguel Pascual sus facturas Nos. 325 y 326 por provisiones

varias de fecha 30—12—35—, orden de pago N° 2130... ..\$ 112,10

A Manuel Cabada su factura N° 4 C. por dos cajones de nafta con latas vacias de fecha 31—12—35—orden de pago N° 2131 .. . \$ 3.—

A Capobianco y Cia. su factura N° 589 de fecha 14/12/35 por provisiones varias según orden N° 16—TXI—orden de pago N° 2129 \$ 24,90

A Francisco Moschetti y Cia. sus facturas N° 1 y 4 de fecha 31/12/35 por provisiones varias según ordenes de Nos. 7—TXI—14—TXI—20—TXI—25—TXI—33TXI—81—T10—41TXI—70—TXI—orden de pago N° 2147 \$ 196,90

A Pedro Baldi Hnos su factura N° 4 de fecha 31—12—35 por provisión nafta y aceite según ordenes Nos. 92—98—TX—9—27—31—34 y 38—TXI—orden de pago N° 2148..... \$ 980,30

A J. Humeres Paz su factura de fecha 20—12—35 por 10 copias heliográficas—orden de pago N° 2153 \$ 30.—

A José Vidal su factura N° 3 V de fecha 4—1—36 por mercaderías suministradas a la Dirección según orden N° 2152 \$ 10,70

A Tarcisio De Cecco su factura N° 15 de fecha 31—12—35 por lavado, engrasado y compostura autos de la Dirección según ordenes Nos. 38—21—6—63 y 50—TXI—orden de pago N° 2159 \$ 38,70

A Compañía Argentina de Teléfonos su factura N° 7 C de fecha 2—1—36 por una conferencia telefónica con Jujuy—orden de pago N° 2158.....\$ 1,20

A Masciarelli Hnos. su factura N° 3 de fecha 31—12—35 por lavado del coche N° 41 y una caja de parches según orden N° 89—T10—orden de pago N° 2157.... \$ 2.—

A A. Cianchi y Cia. su factura N° 9 de fecha 3—12—35 por colocación hojas elástico coche La Fayette según orden N° 93—T10—orden de pago N° 2156....\$ 22.—

g) Publicaciones:

Al diario el norte por publicación aviso licitación camino Salta, a Juramento 3er. tramo su factura N° 1 de fecha 4-1-36—orden de pago N° 2135 \$ 20.—

Al diario La Provincia por publicaciones aviso licitación camino Salta, a Juramento 3er. tramo su factura N° 4 de fecha 31-12-35—orden de pago N° 2132.. \$ 20.—

Al diario el Norte por publicaciones aviso licitación camino Salta a Juramento 4° tramo su factura N° 2 de fecha 8-1-36 orden de pago N° 2136..... \$ 20.—

Al diario La Provincia por publicaciones aviso licitación para provisión materiales alambrado para camino acceso a Estaciones Quebrachal y Macapillo su factura N° 6 de fecha 30-12-35—orden de pago N° 2134 \$ 20.—

h) Conservación Material y Equipo.

A Carlos de los Rios por adquisición de un rodillo para conservación de caminos de acuerdo a resolución en acta N° 145, punto 7—orden de pago N°s. 585/586 y 587 de Diciembre ppdo. por adquisiciones varias según órdenes N°s. 91—TX—96—TX y 35—TXI—orden de pago N° 2125 \$ 71,30

i) Sección Técnica y Administrativa—Eventuales.

A Florentino Bravo por 1/2 jornales correspondientes a 3 días a razón de \$ 1,75 c/u. como accidentado en el Depósito de Vialidad—orden de pago N° 2150 \$ 5,25

J) Adquisiciones Varias «Deuda Liquidada Año 1935».—

A Francisco Juncosa su factura N° 2 de fecha 8-1-36 por adquisición de 2 ficheros N° 1100 y 1 archivo N° 1030 orden de pago N° 2154 \$ 329.—

2°) Sobre Sueldo Al Vice Director Ingeniero Julio Mera:

Fijasele la suma de \$ 100 mensuales como sobre sueldo al Ingeniero Julio Mera, que fuera designado por el P.E., Vice Director con fecha 9

del corriente, expediente N° 13—Letra O/935.—

3° Designación del Ingeniero Juan W. Dates, para El Cargo de Jefe de Sección.—

Habiendo quedado vacante el cargo de Jefe de Sección, por ascenso del Ingeniero Julio Mera, se resuelve nombrar en su reemplazo al Ingeniero Juan W. Dates, con el sueldo mensual de \$ 420 que le fija el presupuesto para el corriente año.—

4° Cesantia Del Señor Victor Antonelli.—

Declárase cesante al señor Victor Antonelli por reorganización del personal, con anterioridad al día 17 de mayo ppdo.—

5° Se Autoriza la Suma de \$ 4.000 para la Compra de Aparatos y útiles Necesarios para el Personal Técnico.—

Se autoriza la suma de \$ 4.000 para la compra de diversos aparatos y útiles necesarios para proveer al personal técnico, para sus trabajos de campaña.—

6° Camino Lumbreras a Rivadavia Puente Sobre el Arroyo Libano.—

Se autoriza el llamado a licitación para la provisión de la madera necesaria para la construcción del puente del epigrafe.—

7° Camino Salta a Juramento por Los Noques (4° Tramo Palomitas—Juramento).—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del rubro, con el siguiente resultado:

a) Aniceto y Alejandro Tribo—En condiciones—ofrecen ejecutar las obras con un aumento del 4 % sobre el monto del presupuesto oficial.—

b) Pantaleón Palacio, José Royo, Juan E. Marcuzzi y Conrado Marcuzzi. En condiciones—Ofrecen ejecutar las obras por el importe del presupuesto Oficial.—

Siendo la propuesta mas ventajosa por su menor precio la de los señores Pantaleón Palacio, José Royo, Juan E. Marcuzzi y Conrado Marcuzzi, el

directorio resuelve adjudicarle la licitación y autorizar la devolución de los depósitos de garantía a los otros proponentes.—

8° Camino de Salta A Los Valles por el Manzano.—

Se autoriza a la iniciación de los trabajos por administración y el llamado a licitación por partes de las herramientas y materiales necesarios.—

9° Camino de Rosario de la Frontera A Ruiz de los Llanos —

Se autoriza la iniciación de los trabajos por administración del camino del epígrafe.—

10° Camino de Ceibalito A Quobrachal.—

Se autoriza la iniciación de los trabajos por administración del camino del rubro.—

11° Camino de Ruiz de los Llanos A la Candelaria.—

Se autoriza la prosecución de los trabajos por administración del camino del rubro.—

12° Camino de Pichanal A Oran.—

Se autoriza a la Municipalidad de Orán para hacer los arreglos necesarios en el camino del rubro hasta la concurrencia de \$ 200 m/n., los que serían deducidos de la contribución que por concepto del 20% de Vialidad debe abonar la municipalidad citada.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—Firmado:—Eduardo Arias Sergio López Campo—Arturo Michel Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 165,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 149, de fecha 14 de Enero de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente insérta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 165 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEYES

LEY N° 403.

Salta, Enero 28 de 1937.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1°.—El Presupuesto de Gastos de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el año económico de 1937 queda fijado en la suma de Trece Mil Doscientos Pesos M/Nacional distribuída en la siguiente forma:

Inciso I	Mensual
Item. 1°.	1 Secretario-Contador \$ 350.—
	1 Tenedor de Libros « 250.—
	1 Auxiliar « 180.—
	1 Ordenanza « 60.—
	Para gastos generales « 60.—
	Para gastos Eventuales con planillas « 80.—
	Total \$ 11.760.— 11.760.—
Item 2°.—	Para alquiler de casa \$ 120.— 1.440.—
	Total \$ 13.200.—

Art. 2°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la H. Legislatura a 19 de Enero de 1937.—

NESTOR MICHEL —ALBERTO B. ROVALETTI

PTE. de la H. C. de DD.— PTE. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD.— Srio. del H. Senado.—

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 404

Salta, Enero 28 de 1937.—

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º.—Prorrógase por tres meses más el término en vigencia de la Ley promulgada el 24 de Junio de 1936, que exime del pago del interés del 9% anual que establece el artículo 8º de la Ley 1073, a toda sucesión ó cesionario de sucesores, que no hayan iniciado juicio sucesorio dentro del año posterior a la muerte del causante, ó que, iniciado, hubieran dejado de pagar el impuesto a la transmisión de bienes.—

Art. 2º.—Comuníquese etc.—

Dada en la H. Legislatura a 19 de Enero de 1937.—

NESTOR MICHEL.—

A. B. ROVALETTI.—

Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO—**RICARDO CORNEJO**
Srio. de la H.C. de DD. Srio. del H. Senado—

Por Tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de esta Provincia Dr. Guillermo F de los Ríos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. María Castellanos de Araoz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Diciembre 31 de 1936.—

Nº. 3428

Por Santiago Esquiú Judicial

Por disposición del Juzgado de Comercio de esta Provincia en autos Rufino Macca-roff vs. José De Pauli, Embargo Preventivo, el día 5 de Febrero de 1937, a horas 17 en mi domicilio Belgrano 386 de esta ciudad venderse en remate con base de \$ 1.666.66 m/n. una casa sita en el Pueblo de Cerrillos de esta Provincia con la extensión y límites que surgen de sus títulos registrados al folio 29, asiento Nº 38 del Libro D. de Cerrillos.—Seña a satisfacción.

SANTIAGO ESQUIU

Nº 3429

EDICTO

Sucesorio:— Citación a juicio.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Electo Savedra

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Araoz Alemán.—

Secretario. Nº 3430

EDICTO

Sucesorio:—Citación a juicio.— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Amado Asis Derni

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Araoz Alemán.—
Secretario.— N° 3431

EDICTO.

Sucesorio:— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Zambrano hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

JUSTO ARAPA

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Secretario.— N° 3432

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 413-M —La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y

dentro del término de ley, que con fecha 25 de Abril de 1936, el señor Carlos Arturo Mac Dougall, solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (exceptuando petróleo e hidrocarburos), en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad de Doña Prudencia Lizarraga Vda de Gutierrez o sus herederos, en el distrito de Toraijo o Torayo, Iruya, departamento de esta Provincia, en una extensión de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 7 del citado expediente, del siguiente modo: P.R.— al Sud 1200 metros. Cerro Volcan.—P.P.— a A Dirección E.O.—1600 metros.—De A. a B ángulo 13° 30' distancia 5000 metros. De B. a C. ángulo interno 90° distancia 4000 metros. De C. a D ángulo interno 90° distancia 5000 metros. De D. a A ángulo interno 90° distancia 4000 metros.—Quedando encerrado el perímetro del cateo solicitado dentro de los puntos A.B.C. y.D.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—
Salta, 18 de Agosto de 1936. —

N° 3433.

Disolución social. Habiéndose solicitado el registro de la escritura de disolución de la sociedad «Zamora Hermanos» otorgada el 11 de Enero último ante el escribano Peñalva, formada por Liborio y José Zamora, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero, el Juez de Feria ordena su publicación por una vez en el Boletín Oficial.

Lo que el suscripto hace saber.—
Salta, Enero 26 de 1937.

N° 3434.

EDICTOS

CITACION.— Por disposición del señor Juez Dr. Guillermo F. de los Ríos, en la sucesión de Pascual P. Mamani, se cita al heredero José Mamani, por treinta días para que comparezca a tomar intervención en esta sucesión bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—

Salta, Febrero 4 de 1937.—
N° 3435

CITACION.— Por disposición del señor Juez Dr. Guillermo F. de los Ríos en el juicio ejecutivo Banco Constructor de Salta contra herederos de Felipe Farfán y Julio Lezcano, se cita por veinte días a los codemandados Felix Cesar y Ignacio Pio Farfán para que tomen la correspondiente intervención en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor.

Salta, Febrero 4 de 1937.—
N° 3436

Edictos Judiciales

El Juez Dr. Ricardo Reimundin llama por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Luis Nieva.

Salta, Noviembre 28 de 1936

JULIO ZAMBRANO

Escritano Secretario N° 3437

Edicto

En los autos: «Rectificación de partidas s/p Homme Angel Cayetano vs. Fiscal», el señor Juez de la causa doctor Guillermo F. de los Ríos ha dictado sentencia cuya parte pertinente es como sigue: «Salta, Enero 21 de 1937. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: I. — Acta N° 411, de fecha 16 de Abril de 1925, asentada al folio 261 del tomo 49 de nacimientos de ésta Capital, que registra el de Angel Hector Hamore en el sentido de establecer que su verdadero nombre y apellido es Angel Hector Homme y el del Padre Angel Cayetano Homme Caray. — II. — Acta N° 98, de fecha 27 de Mayo de 1922, asen-

tada del folio 198 al 199 del tomo N° 34 de matrimonios de ésta Capital que registra el de Angel Homes Garay con Hermilia Quiroga en el sentido de establecer que el verdadero nombre y apellido del contrayente es Angel Cayetano Homme Garay. A los efectos del art. 28 de la ley 251 de Registro Civil, publíquese la presente sentencia durante ocho días en «El Intransigente» y por una sola vez en el Boletín Oficial.—

Efectuada que fuere dicha publicación remítase testimonio de ésta sentencia al señor Director General de Registro Civil, dentro de las 24 horas.

Cópiese, notifíquese, devuélvase bajo recibo la libreta de fs. 1 y fecho archívese.— Gmo. F. de los Ríos.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Febrero 2 de 1937.—

N° 3438

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia, segunda nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta veces a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia «y Setiembre» y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Trinidad Plaza Davalos de Plaza ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

Salta, Setiembre 12 de 1936.

JULIO R. ZAMBRANO

N° 3439

Por disposición del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta provincia se notifica a Don Nally Jorge la siguiente sentencia dictada en el juicio ejecutivo seguido por Doña Josefina Malvesy de Delclaux:

«Salta Diciembre 9 de 1936 Y Vistos.—No habiendo opuesto excepción legítima alguna, de conformidad a lo

dispuesto por los arts. 447, 459 inc. 1º y 468 de Cod. de Proc. llevase adelante esta ejecución seguida por Doña Josefina Malvesy de Delclaux contra Don Nally Jorge hasta hacerse íntegro pago el acreedor de su crédito de siete mil pesos moneda nacional proveniente de la obligación hipotecaria de fs. 1 a 3, con mas sus intereses y costas Gmo.F.de los Rios».—

GILBERTO MENDEZ

Secretario N° 3440

EDICTO

Sucesorio:—El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña **Sara Cornejo Isasmendi de Alemán.** Salta, 3 de Febrero de 1936.

Nº. 3441

EDICTO:— Posesión treintenaria:

Habiéndose presentado el Dr. Santiago Fleming con poder de Gustavo Marrupe solicitando posesión treintenaria del lote 5 de la finca «La Candelaria» ubicada en el Partido de la Isla, Departamento de Cerrillos cuyos límites son: Norte Lote 3, Sud, Manuela A. de Saavedra y Vicenta V. de Cánepa, camino por medio Este Lote 1 de Laura Marrupe, camino por medio y Oeste Vicenta V. de Cánepa y Marcelina D. de Arenas, camino por medio; límites estos que están modificados en la actualidad en los costados Sud y Oeste siendo sus colindantes Ernesto Solá y César Cánepa Villar y Antonio Gambetta y César Cánepa Villar, respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de esta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: Salta Noviembre 11 de 1936.— Y Vistos: Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble denominado «La Candelaria»; hágase conocer «ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia» y Nueva Epoca» y por una

vez en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, a contar desde la primera publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se hará lugar a la posesión pedida; recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiese a la Receptoría en la forma solicitada.— Para notificaciones en Secretaría señálanse los Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado:— de los Ríos —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.— Salta, Febrero 1º de 1937.—

Nº 3442

Posesión Treintenaria—En el exp. núm. 2935, año 1936, sobre posesión treintenaria pedida por las Sras. Serafina Figueroa de Arias y Fidelina Figueroa de Solá, de una fracción de campo que forma parte de la antigua finca «El Bordo de San Miguel», ubicada en el departamento de Campo Santo de ésta Provincia, cuyos límites son: Norte, finca «El Bordo», de doña Serafina Figueroa de Arias; Sud, el alambrado del F.C.C.N.A. y la acequia que la divide de varias pequeñas propiedades; Este, finca «El Bordo» y pueblo del mismo nombre y Oeste, en parte finca «El Bordo» de Serafina Figueroa de Arias y en parte la finca «San Roque», de Barrionuevo Hnos., el Juez de la causa, de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil, Dr. Carlos Zambrano, ha mandado a citar, por auto de fecha dos de Noviembre último, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan al juicio á hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención.— Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.—Salta, Dicbre 25 de 1936.—

Nº. 3443